



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

**RESOLUCIÓN NÚMERO 297**

(6 DE JULIO DE 2021)

*“Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO XXIII World congress (IMEKO2021)”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011, modificado por el Decreto 062 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología – INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 4175 de 211 modificado por el artículo 1° del Decreto 062 de 2021, el objetivo del Instituto Nacional de Metrología – INM es la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que en desarrollo de lo establecido en la ley 29 de 1990 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias”*, el gobierno expidió normas relacionadas con el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y el ejercicio de estas facultades se expedieron, entre otros los Decretos 393, 585 y 591 de 1991.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las funciones asignadas a esta entidad se encuentra que la misma desarrolla actividades expresamente catalogadas por la ley como de ciencia y tecnología.

Que, con respecto a la metrología, la Corte Constitucional se ha pronunciado de la siguiente forma:

*“Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO XXIII World congress (IMEKO2021)”*

**“(...) Es justamente mediante las mediciones que se obtiene información sobre el comportamiento de la materia y lo producido mediante su transformación, sin que quede duda del papel altamente importante que desempeña la metrología en el desarrollo económico de un país, en su desarrollo tecnológico o científico o en la salud de sus habitantes (...).”<sup>1</sup>**

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 9º del Decreto 062 de 2021, le corresponde a la Subdirección de Metrología Física - SMF, entre otras las siguientes funciones: “(...) **7. Planear y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en metrología física; 12. Ejecutar actividades de transferencia del conocimiento en el campo de la metrología física; 13. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología física con instituciones nacionales y extranjeras; 14. Dirigir, coordinar y orientar las evaluaciones técnicas y administrativas referentes a manuales técnicos, procedimientos de medición y artículos científicos.**”

Que la Confederación Internacional de Medición (IMEKO) es una organización no gubernamental integrada por 42 organizaciones miembros que se ocupan individualmente por el avance de la tecnología de medición. Sus objetivos fundamentales son, la promoción del intercambio internacional de información científica y técnica en el campo de la medición y la instrumentación y la mejora de la cooperación internacional entre científicos e ingenieros de la investigación y la industria.

Que IMEKO, para el año 2021 va a realizar el IMEKO XXIII World Congress (IMEKO2021), el cual se va a llevar a cabo desde el 30 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2021 de manera virtual.

Que el funcionario Mauricio Sáchica Avellaneda, adscrito a la Subdirección de Metrología Física, sometió a revisión el trabajo *“PREDICTION OF MEASUREMENT STANDARD VALUES TO IMPROVE UNCERTAINTY, UNDER WELL-DEFINED DRIFT CONDITIONS”*, el cual fue aceptado por medio de correo del día 15 de junio de 2021. Para la respectiva presentación y publicación del trabajo antes mencionado, se debe pagar el registro en el evento, por valor de TREINTA MIL YENES JAPONESES (30.000 JPY), hace parte de la presente resolución la factura Nro. SS-0412-20210618-0016-2109001.

Que la presentación de este trabajo es muy importante para el logro de las metas de I+D+i del INM, cuyos trabajos cuentan con reconocimiento de Minciencias, por lo que brindarían un aporte fundamental para el logro de las metas del INM representadas en el Plan Estratégico Institucional y el plan de acción de la SMF.

Que de acuerdo con las funciones de la SMF y en cumplimiento de los objetivos, la misión y visión del INM, la SMF realiza actividades de I+D+i en metrología física enfocadas entre otras a la calibración de equipos y al desarrollo o mejora de métodos de medición de acuerdo con requisitos de incertidumbre establecidos. Igualmente es función de la SMF fomentar la transferencia de conocimiento en el campo de la metrología física, dentro del cual se encuentran las actividades de I+D+i desarrolladas al interior de la subdirección, razón por la cual la SMF participa en eventos y foros científicos con el objeto de llevar a cabo la difusión de conocimiento en metrología física.

Que en consecuencia el valor a pagar es de TREINTA MIL YENES JAPONESES (30000 JPY), el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18021 del 10 de mayo de 2021, rubro C-3502-0200-7-0-3502097-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL”, por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$1.748.000), expedido por el funcionario de Gestión presupuestal de la entidad.

<sup>1</sup> Sentencia C- 822/12 del 18 de octubre de 2012 de la Corte Constitucional, por medio de la cual se declara exequible la Ley 1512 del 6 de febrero de 2012.

*"Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO XXIII World congress (IMEKO2021)"*

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar y reconocer el pago al *International Measurement Confederation (IMEKO)*, con el fin de permitir la presentación y publicación del trabajo “*PREDICTION OF MEASUREMENT STANDARD VALUES TO IMPROVE UNCERTAINTY, UNDER WELL-DEFINED DRIFT CONDITIONS*” de la autoría del funcionario Mauricio Sáchica Avellaneda de la Subdirección de Metrología Física, en el evento “*IMEKO XXIII World Congress (IMEKO2021)*”, el cual se llevará a cabo del 30 agosto al 3 de septiembre del 2021; en la suma de TREINTA MIL YENES JAPONESES (30000 JPY) de conformidad con lo señalado en la presente resolución. Dicho pago esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18021 del 10 de mayo de 2021.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor descrito en el artículo primero de esta resolución y los gastos financieros en que incurra el INM como producto del trámite de la correspondiente transferencia, serán cancelados a la TRM de negociación con la respectiva entidad financiera para el momento del pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados, están sujetos a los descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El mencionado pago deberá llevarse a cabo, de conformidad con la siguiente información:

Información de la cuenta para la transferencia bancaria:

- Beneficiary Name: SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION
- Branch Name: SUZURAN BRANCH By SWIFT directly 760
- Account Number: 7300635
- Account Name: KINKI NIPPON TOURIST CORPORATE BUSINESS CO., LTD
- Swift code: SMBCJPJT

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los: 06 días del mes de julio de 2021

**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**  
Director General